



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

Bogotá, D.C. 05 de abril de 2019

Señora:

YUDY JIMENA GAITAN GUAJE ✓
Representante Legal ✓
INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S. ✓
NIT: 901147649-1 ✓
Carrera 50 No. 2f-10 oficina 401 ✓
INGYEMEL@GMAIL.COM ✓

ASUNTO: ACEPTACION DE OFERTA No. 099 de 2019

Respetada Señora:

Con toda atención me permito informarle, que el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, acepta su oferta presentada el día 01 de abril de 2019, toda vez que cumple con todos los requisitos exigidos dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No 007 de 2019 ✓

OBJETO: Este proceso de selección, tiene como objeto la: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA UN ASCENSOR MARCA LG - SIGMA DE PROPIEDAD DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES."** ✓

1. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo para ejecutar el contrato será hasta el 30 de diciembre de 2019, contado a partir de la aprobación de las garantías que debe constituir el contratista, previa expedición del registro presupuestal. ✓

El lugar de ejecución será el edificio Luis López de Mesa de la sede centro carrera 6 No. 9 -46 en Bogotá D.C. ✓

2. VALOR:

Hasta por la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTAY OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 4.498.200.00)** IVA incluido del 19% y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a cargo del Contratista, el cual está soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **36119** del 06 de marzo de 2019, expedido por el funcionario encargado de operaciones presupuestales del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y se encuentra incluida en el plan de Adquisición del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores. De conformidad con los servicios, cantidades y valores unitarios ofertados por el contratista en su propuesta económica. ✓



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

PARÁGRAFO PRIMERO: Los precios de los bienes y/o servicios ofertados por el contratista, se mantendrán sin modificación durante la ejecución del contrato.

3. FORMA DE PAGO:

El Fondo Rotatorio de Ministerio de Relaciones Exteriores, pagará al contratista el valor del contrato que se suscriba, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura por los servicios de mantenimientos efectivamente prestados, informe del contratista y previa expedición del cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por la Entidad y demás trámites administrativos a que haya lugar, así:

Ocho (8) pagos mensuales incluido IVA del 19% y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a cargo del Contratista.

Un (1) último pago incluido IVA del 19% y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a cargo del contratista, correspondiente al mes de diciembre de 2019 el cual deberá ser tramitado en el mes de diciembre, conforme a las fechas de pago que establezca la Dirección Administrativa y Financiera.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras ocasionadas por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Anexo con la factura de los servicios efectivamente prestados se deberá presentar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, Administradora de Riesgos Laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO. - El citado pago se efectuará mediante consignación en la Cuenta de Ahorros fijo diario No. **0570009070309944** de **DAVIVIENDA**, que **EL CONTRATISTA** acreditó como propia. El pago previsto en esta cláusula se acreditará en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - RÉGIMEN TRIBUTARIO. De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) **EL CONTRATISTA** pertenece al régimen Común, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** y deberá dar aviso al supervisor de la presente aceptación de oferta. La Entidad no reconocerá valor adicional a la presente aceptación de oferta por este concepto.



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

4. GARANTIAS:

EL CONTRATISTA debe constituir a favor del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NIT. 860.511.071-6**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de la oferta, una garantía que ampare:

- **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** que ampare los siguientes riesgos:
 - a. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:** Por el veinte (20%) del valor de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y (4) cuatro meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
 - b. **CALIDAD DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS:** Por el veinte (20%) del valor de la aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución y (4) cuatro meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
 - c. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por el veinte (20%) del valor de la aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución y (4) cuatro meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
 - d. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de oferta y vigencia igual al plazo de ejecución de la misma y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
 - e. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza. Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

5. MULTAS Y SANCIONES:

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato o de los contratos por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, **EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O SU FONDO ROTATORIO** a) podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. b) **MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando **EL CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos, **EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O SU FONDO ROTATORIO** podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales **EL MINISTERIO Y/O SU FONDO ROTATORIO** podrá declarar la caducidad. c) **PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato o de los contratos, **EL CONTRATISTA** pagará al **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O SU FONDO ROTATORIO**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del o los contratos cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato o de los contratos que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato o contratos.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva y la parte resolutoria que lo declare será publicada en el SECOP y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además del cumplimiento del objeto contractual, el contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas y generales:

A.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- El contratista se obliga a cumplir con lo dispuesto en el anexo **“ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS”**.

B.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Responder en los plazos que **EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
2. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para la realización de cada pago señalado en la presente aceptación de oferta **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor certificación expedida expedida por el revisor fiscal, o si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal en la que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.
3. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo de objeto contractual, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando cualquier inconveniente en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato
5. Informar inmediatamente al **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. No acceder a peticiones y amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
7. Guardar estricta confidencialidad de la información que conozca en el desarrollo del objeto contractual suscrito, inclusive posterior a la finalización del vínculo jurídico o contractual con el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.



**El futuro
es de todos**

**Cancillería
de Colombia**

8. Tratar la información como activo del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio acorde con los lineamientos establecidos en la Política de Tratamiento de la Información, la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios
9. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

7. OBLIGACIONES DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. - EL FONDO se obliga a:


Ejercer la Supervisión y control en la ejecución de la aceptación de oferta, a través del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Mantenimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores o quien haga sus veces, quien a su vez se denominará el Supervisor del mismo. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia.

8. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

La presente comunicación junto con la oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el contrato celebrado y se perfecciona con la firma del ordenador del gasto de la presente aceptación de oferta.

El contrato celebrado, inicia ejecución con la aprobación de la Garantía, previa expedición del Registro Presupuestal.

Atentamente,


LUIS ARMANDO LÓPEZ BENÍTEZ
Director Administrativo y Financiero.

Revisó: Melissa Johanna Montoya Quirama -Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos
Elaboro: Adriana Marcela Camargo Ramírez. Abogada Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos
Revisó: Javier Alexander Benavides Saenz – Asesor Dirección Administrativa y Financiera
GLC 22 92



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

ANEXO TÉCNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El proponente en caso de ser adjudicatario se obliga a cumplir con las siguientes especificaciones:

ANEXO TÉCNICO	
1. Alcance del servicio: El contratista debe realizar con autonomía técnica y administrativa el mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor marca LG – SIGMA de propiedad del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores instalado en el edificio Luis López de Mesa de la sede centro, con la siguiente especificación técnica:	
DESCRIPCIÓN	ASCENSOR N° 1 EDIFICIO LUIS LOPEZ DE MESA
Capacidad	680 kilogramos
Personas	10
Velocidad	60 m/m
Requerimiento Eléctrico	Trifásico 208 V
2. Repuestos incluidos en el Mantenimiento: El contratista debe incluir en su oferta como parte del mantenimiento preventivo y predictivo, los siguientes repuestos: contactos de relevos, bobinas de relevos, micro-interruptores, tarjetas electrónicas, escobillas, fusibles del panel de control, motor de puertas, reducto de velocidad para el motor de puertas, cables de banda, micros de banda, micros de gobernador, interruptores de puertas de hall, interruptores de puertas de cabina, contactos de operador de puertas, resistencia en general, breakers del control mono polares y tripolares, bombillos de botoneras y direccionales, displays digitales, bombillería de indicadores, contactos móviles y fijos, sockets, pilas para intercomunicadores, codificador de rotación, diodos, transistores y rodamientos. Además, aceites y grasas especiales para la lubricación del equipo.	
3. Repuestos e Insumos El contratista deberá garantizar el suministro de repuestos originales nuevos, no se aceptarán refaccionados ni homologados, en el caso de los repuestos incluidos en el mantenimiento el contratista se compromete a garantizar un stock mínimo de los mismos para el ascensor durante la vigencia del contrato.	
4. Seguridad y custodia El contratista debe velar por el buen estado del equipo y el cuarto de máquinas.	
5. Protocolo del Servicio	



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

Realizar una visita mensual para el mantenimiento preventivo y las requeridas por el supervisor del contrato para los mantenimientos correctivos y emergencias que puedan presentarse, estas últimas deberán ser atendidas dentro de las dos (2) horas siguientes al requerimiento del supervisor.

6. Certificación Trabajos en Alturas

El contratista debe presentar las certificaciones de los cursos que acrediten a su personal para trabajo en alturas, establecidos por el Ministerio de Trabajo mediante Resolución No 3673 del 26 de septiembre de 2008, Resolución 1409 del 23 de julio de 2012, Resolución 1903 del 7 de junio de 2013 del Ministerio de Trabajo y demás normas que lo regulen, así como las actualizaciones necesarias durante la ejecución del contrato que resulte del proceso de selección.

Nota: Estas certificaciones deben ser allegadas al supervisor designado por la Entidad, la primera semana de ejecución del contrato que resulte del proceso de selección.

7. Informes

El contratista debe presentar un informe por cada visita durante la vigencia del contrato.

8. Recomendaciones

El contratista deberá atender las recomendaciones y solicitudes que realice la Entidad a través del supervisor del contrato para el normal desarrollo de su objeto.

9. Lugar de Ejecución

El mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor marca LG -SIGMA, se realizará en el edificio Luis López de Mesa de la sede centro carrera 6 No. 9 -46 en Bogotá D.C.

10. Coordinación del Servicio

El contratista se debe comprometer a designar un empleado calificado para coordinar la prestación del servicio, con el fin de recibir las novedades, supervisar los trabajos, y resolver las situaciones técnicas oportunamente.

11. Prioridad en la atención

El contratista debe dar prioridad a la atención del ascensor marca LG - SIGMA del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio en el edificio Luis López de Mesa de la sede centro en Bogotá D.C.

12. Garantías

El contratista debe garantizar por un término mínimo de seis (6) meses, tanto para la mano de obra como los repuestos, este tiempo se contará a partir de la entrega a satisfacción del servicio recibido por el supervisor designado por la Entidad.

13. Cumplimiento frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

De acuerdo con el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas directos, indirectos y proveedores del Ministerio de Relaciones Exteriores (GH-MA-03 Vr.2), el Contratista debe cumplir los siguientes requisitos frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Gestión Ambiental.

Requisitos:



**El futuro
es de todos**

**Cancillería
de Colombia**

- Aportar listado del personal que realizará los mantenimientos de los equipos en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, incluyendo la acreditación de la competencia para el cargo desempeñado, realización de exámenes médicos, constancia de entrega de elementos de protección personal (EPP).
- Verificar el soporte del pago de EPS, ARL y AFP del último mes o afiliaciones si la antigüedad del personal es inferior a un mes y el uso de los elementos de protección personal (EPP).

14. Plan de Manejo Ambiental.

- El contratista deberá remitir a la Entidad, un certificado donde indique el tratamiento y/o disposición final que se le realizará a los residuos provenientes del mantenimiento del ascensor.
- El contratista deberá remitir la licencia ambiental de la empresa que realizará el tratamiento de los residuos sólidos provenientes del mantenimiento del ascensor.
- El contratista deberá remitir a la entidad un certificado donde indique la cantidad de residuos generados en el Mantenimiento del ascensor del Ministerio, la disposición final y/o tratamiento realizado, con copia de la licencia ambiental de la empresa que lo realizó.

15. Protección de Datos: El Contratista se compromete en su nombre y en el de sus empleados, contratistas o consultores, a no divulgar ningún tipo de información que haya recibido para el desarrollo del contrato, así como a mantenerla bajo estricto deber de confidencialidad, y podrá usar dicha información exclusivamente para el objeto del contrato, así como a no divulgar la información a terceros sin el consentimiento y por escrito del Ministerio. Lo anterior de conformidad con el Compromiso de Confidencialidad que suscribirá el Contratista en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales, Ley 1581 de 2012.